

AVISO

Convocatoria del Proceso de Admisión para el ciclo escolar 2025-2026 de la Escuela de Arte de Tlaxcala

Se comunica a las y los interesados en participar en el Proceso de Admisión, de un segundo periodo para el registro de aspirantes, a partir de las 10:00 horas del 28 de mayo y hasta las 23:59 horas del 9 de junio de 2025 (horario del centro de México), a través de la página admission.bellasartes.gob.mx.

27 de mayo 2025



Cultura
Secretaría de Cultura



INBAL

Comunicado importante

Se informa que el correo electrónico institucional **serv.educativos@inba.gob.mx**, está presentando fallas técnicas, por lo que, en su lugar el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, **pone a su disposición el correo electrónico servicios.educativos@inba.gob.mx**

14 de mayo 2025



Cultura
Secretaría de Cultura



INBAL

LA SECRETARÍA DE CULTURA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE TLAXCALA, **CONVOCA**

ESCUELA DE ARTE DE TLAXCALA (EDART)

OFERTA EDUCATIVA	DURACIÓN	TURNO
LICENCIATURA EN ARTES VISUALES Y ARTES PLÁSTICAS	4 años	Matutino
LICENCIATURA EN ARTE TEXTIL	4 años	Matutino

1. REGISTRO EN LÍNEA

- 1.1 **Registro:** En la página admission.bellasartes.gob.mx, a partir de las 9:00 horas del 2 de mayo y hasta las 23:59 horas del 23 de mayo de 2025 (horario del centro de México), o al agotar el número de registros disponibles en dichos días.
- 1.2 **Captura de datos:** Es importante capturar de forma correcta y completa los datos solicitados en la página de registro. Se deberá contar con la siguiente información de la o el aspirante: nombre completo, CURP, domicilio, números telefónicos, escuela de procedencia (bachillerato o equivalente) y cuenta de correo electrónico de Gmail.
- 1.3 **Comprobante de registro:** Descargar e imprimir el "Comprobante de registro" que indicará el número de registro, la fecha, hora y lugar para presentar los documentos establecidos como requisitos.

Al llevar a cabo el registro se aceptan los términos y procedimientos que se deriven de la presente convocatoria.

Importante:

- En caso de realizar más de un registro, sólo será válido el primero, cancelándose los subsecuentes
- Los datos ingresados en el registro son responsabilidad de quien los captura; éstos deben corresponder a la o el aspirante, de lo contrario, no habrá posibilidad de cambio
- El número de registro es de carácter personal e intransferible

2. REQUISITOS

De los siguientes documentos entregar copias legibles en tamaño carta:

- 2.1 **Acta de nacimiento:** Preferentemente emitida en el "Formato único". Si el acta corresponde a un idioma distinto al español, se requiere el documento de la traducción certificado por un perito autorizado del Tribunal Superior de Justicia.
- 2.2 **Clave Única de Registro de Población (CURP):** Debe ser descargada de la página gob.mx/curp/ sólo para aspirantes de nacionalidad mexicana.
- 2.3 **Documento escolar:** Certificado total de bachillerato o equivalente, en su caso dictamen de revalidación de dicho nivel, emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Este requisito debe ser cumplido por las y los aspirantes que finalizaron el nivel bachillerato en años anteriores al 2025, sin excepción.

De estar cursando el bachillerato, demostrarlo con alguno de los siguientes documentos:

- 2.3.1 Constancia oficial de estudios que indique estar cursando el último año del bachillerato, acompañada del historial académico.
- 2.3.2 Constancia oficial de certificado en proceso de expedición, que indique estudios de bachillerato recientemente concluidos en el año 2025, e historial académico con el 100% de créditos cubiertos.
- 2.3.3 Dictamen global de acreditación del nivel bachillerato por Acuerdo 286 de la SEP, emitido por institución evaluadora autorizada y con fecha reciente.
- 2.3.4 Constancia oficial que avale la acreditación total del bachillerato en sistema abierto.
- 2.3.5 Constancia oficial de estudios equiparables al bachillerato por instituciones que no corresponden al Sistema Educativo Nacional (SEN). A la conclusión se deberá tramitar la revalidación de estudios.

Notas:

- La constancia no debe tener más de tres meses de vigencia a partir de la fecha de emisión. Debe contener membrete y sello de la institución educativa emisora, así como la firma y cargo de la persona funcionaria que la emite
 - Para la inscripción se deberá cumplir con alguno de los documentos del numeral 2.3
- 2.4 **Fotografías:** Seis fotografías a color, de frente, tamaño infantil, iguales y recientes, en papel mate y tomadas en estudio fotográfico.
 - 2.5 **Documento de estancia legal en el país:** Para aspirantes de nacionalidad extranjera que residan en territorio mexicano, se requiere un documento oficial vigente que acredite su estancia legal en el país.

Se pierde el derecho de continuar en el proceso en caso de entregar documentos alterados, ilegibles, maltratados, manchados, mutilados o rotos; así como por incumplir alguna indicación y/o requisito de la presente convocatoria.

3. ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE FOLIO

Entregar en la escuela el día de la cita: Comprobante de registro, fotografías y documentos establecidos en los requisitos.

Las y los aspirantes que cumplan los requisitos, recibirán "Cédula de identificación" que contiene el número de folio y otorga el derecho a presentar el proceso de evaluación.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación se conforma por tres fases, transitan a las subsecuentes quienes aprueben cada una de ellas en el siguiente orden:

1. Habilidades y destrezas relacionadas con la práctica de las artes plásticas y visuales.
2. Evaluación de conocimientos generales.
3. Entrevista con carpeta de trabajos previos. Las características para la integración de la carpeta se darán a conocer al momento de asignarse el número de folio.

Las evaluaciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios programados para tal efecto, sin excepción alguna. El resultado es inapelable; en ninguna circunstancia se dará lugar a la revisión o reposición.

5. RESULTADOS

Los números de folio de las y los aspirantes admitidos para ingresar al ciclo escolar 2025-2026, se publicarán el **21 de julio del 2025** en la página culturatlaxcala.com.mx

6. ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

- 6.1 El proceso de admisión se instrumenta bajo el principio de igualdad de oportunidades, conforme a las bases de esta convocatoria.
- 6.2 Es condición para ser admitida/o presentar la totalidad de las evaluaciones y aprobar el proceso de admisión.
- 6.3 El número de estudiantes de nuevo ingreso se determinará con base en la ponderación de las condiciones y las posibilidades reales de atención.
- 6.4 La admisión se dará de acuerdo con el orden de prelación del resultado obtenido en el conjunto de las evaluaciones sustentadas.

- 6.5 Las personas admitidas deberán realizar el trámite de inscripción en las fechas que se indiquen en la publicación de los números de folio.
- 6.6 Quienes realicen el procedimiento de inscripción en las fechas estipuladas, adquirirán la calidad de estudiante con todos los derechos y obligaciones que establecen las disposiciones aplicables.
- 6.7 Renunciarán a su condición de estudiante las personas que, habiendo sido admitidas, no ejerzan su derecho de inscripción en las fechas establecidas.
- 6.8 Las y los aspirantes admitidos que no posean el certificado total de bachillerato durante la inscripción, deberán presentar una constancia que acredite la conclusión antes del inicio del ciclo escolar 2025-2026 e indique el certificado en proceso de expedición. El plazo para la entrega del certificado será al concluir la quinta semana del inicio del ciclo escolar 2025-2026. El incumplimiento dará lugar a dejar sin efecto el trámite de inscripción.
- 6.9 Será improcedente el trámite de inscripción para quienes no posean el certificado total de bachillerato o constancia que indique la conclusión antes del inicio del ciclo escolar 2025-2026 y el certificado en proceso de expedición.
- 6.10 De comprobarse falsedad o alteración total o parcial de un documento exhibido, el trámite será cancelado y quedarán sin efecto los actos derivados del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
- 6.11 No serán admitidas/os exalumnas/os de la Escuela de Arte de Tlaxcala que hayan causado baja definitiva por reglamento.

Correos electrónicos para dudas y aclaraciones relacionadas con la convocatoria:
admision.edart@inba.edu.mx y serv.educativos@inba.gob.mx

Correo electrónico para presentar denuncias ante la Oficina de Representación en el INBAL dependiente del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, en contra de Servidores Públicos por actos que contravengan las disposiciones normativas en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: quejasydenuncias@inba.gob.mx

16 de marzo de 2025



Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado
La Esmeralda

Escuela de Arte de Tlaxcala (EDART)

Centro de las Artes de San Luis Apizaquito, Av. Ángel Solana núm. 1
Primera Sección en San Luis Apizaquito, Apizaco, Tlaxcala



Cultura
Secretaría de Cultura



INBAL